

publica, y dignos de la consideracion Superior para el reparo de fueros incombiniencia y por tanto, hauiendose conlocado el Ayuntamiento para haer el encantar de los futuros Alcaldes ordinarios

firm. o vimos, y suplicamos, Senor admita la ofendida protesta, q hacemos en virtud de la forma, de la mencionada practica de dha Insula, por lo qualidad, que resulta de ella lo que protestamos declamar, ante S.M. en dho regio tribunal, haciendo el correspondiente escrutinio, para lo qual lo pedimos por testimonio literal de este escrito, y protesta, y de qualquiera Respuesta, q se le diese; y en sus defectos quedamos con copia testimoniada y de cada uno de los requisitos, lo que precede de fact. q pedimos, y encaso negativo juramos

Yo Pedro Antonio Chico

Yo Dn Juan Lopez Flores

Juan Pedro Gregorio

Dn Juan Lopez Flores

Alvaro de la Cruz

Dn Juan Chico de Guzman

Yo Juan Lopez Pinero Escribano del Rey nuestro Senor publico y del Numero de esta villa de Lehegin Vizcaya Do fe que oi dia de la fecha, por Dn Pedro Antonio Chico, y demas Acordados contenidos en este pedim, de me requirio Conel, para que lo entregara, y requiriera a Martin Manuel Sanchez Lorenzo Escribano del Numero, y Ayuntamiento de esta villa, para que lo presentara ante la Real Justicia de esta villa, y Cavaleros Capitulares, que componen el Ayuntamiento de ella, y para que conste lo ponga por Diligencia que firmo

